

Los Santos Police Department

Normativa Interna



ÍNDICE

ÍNDICE	2
TEMA 1. ESTRUCTURA INTERNA	3
Capítulo I. Contexto histórico del departamento.....	3
Capítulo II. Jerarquía interna del Departamento.....	4
TEMA 2. NORMATIVA INTERNA	6
Capítulo I. Imagen Corporativa.....	6
Dentro de Servicio.....	6
Fuera de Servicio.....	7
Capítulo II. Equipo y armamento reglamentario.....	7
Equipo rutinario.....	7
Armamento reglamentario.....	7
Capítulo II. Responsabilidades de un Oficial de Policía.....	7

TEMA 1. ESTRUCTURA INTERNA

Capítulo I. Contexto histórico del departamento

En 1851, el Departamento de Policía de Los Santos, conocido inicialmente como LS. Saints, surgió como una fuerza policial voluntaria que brindaba apoyo a las autoridades de los condados cercanos. Con el tiempo, se convirtieron en una referencia para la organización no gubernamental "ALL SAINTS", dedicada a proporcionar ayuda humanitaria y programas de apoyo para jóvenes en riesgo.

En 1874, el primer cuerpo policial pago, LSPD, fue establecido bajo el mandato del alcalde John W. Abraham, con 20 hombres contratados para servir a la ciudad. Este cuerpo se expandió bajo diferentes capitanes, y hoy en día cuenta con una estructura que cubre casi todos los kilómetros cuadrados de la ciudad, con una red de 76 comisarías.

A pesar de enfrentar altos niveles de violencia de pandillas y delincuencia, Los Santos ha logrado mantener el orden, con una disminución del 43.7% en el índice delictivo en los últimos años. Esto se logra con una fuerza policial de aproximadamente 30,000 efectivos, incluyendo 15,000 agentes no declarados.

LSPD es reconocida a nivel mundial por su eficacia, siendo el tercer cuerpo policial más grande y eficiente en los Estados Unidos occidentales, después del NYPD y el CPD. Además de cubrir los distritos de la ciudad, también supervisan áreas adyacentes, aduanas y la seguridad en el Aeropuerto Internacional de Los Santos, con la comisaría central ubicada en Verona Beach, desde donde se coordina la gestión general del Departamento.

Capítulo II. Jerarquía interna del Departamento

El departamento de policía de los Santos se encuentra organizado por rangos, estos tienen como objetivo crear una jerarquía dentro del cuerpo, que asegure una correcta organización de las tareas a cada uno de sus miembros.

A continuación se muestra una tabla con todos los rangos y sus funciones

JEFE DE POLICÍA	
	El Jefe de policía dentro de la jerarquía del departamento es el rango más alto de todos, es quien se encarga de la administración burocrática del departamento.
JEFE ADJUNTO	
	El Jefe adjunto, el segundo rango más alto, es quien se encarga de colaborar en las funciones burocráticas dentro del departamento.
JEFE SUPERVISOR	
	Es el encargado de coordinar los asuntos del departamento con el Jefe de Policía para su correcto traspaso al ayuntamiento.
COMANDANTE	
	El comandante es el encargado de la supervisión de las competencias dentro del departamento de Policía de Los Santos, además de ser un puente entre el Capitán y el resto de la jefatura.
CAPITÁN	
	El Capitán es el encargado de la gestión de una comisaría dentro del Departamento de Policía de Los Santos, se encarga de su completa gestión.
TENIENTE	
	El Teniente es el encargado de colaborar junto con el Capitán en la administración de una comisaría concreta dentro del Departamento. El rango de Teniente está dividido en dos grados (Teniente I y II).

DETECTIVE III	
	El Detective III se le otorga a aquel que se encuentre al mando de la Detective Buro, gestionando las investigaciones y instruyendo a quien lo requiera dentro de la DB (Equivalente a Sargento II)
SARGENTO II	
	Los Sargentos II son los encargados de la supervisión de la malla activa, tratando aquellos problemas que ocurran durante el patrullaje, aplicando faltas, avisos y lo que sea necesario para asegurar su correcto funcionamiento. Además son aquellos que supervisan a los Sargentos I y los instruyen.
DETECTIVE II	
	Se encargan de la supervisión de casos activos y de los miembros de la Detective Buró. (Equivalente a Sargento I)
SARGENTO I	
	Los Sargentos I son los encargados de la supervisión de la malla activa, tratando aquellos problemas que ocurran durante el patrullaje, aplicando faltas, avisos y lo que sea necesario para asegurar su correcto funcionamiento.
DETECTIVE I	
	El Detective I son aquellos encargados de la investigación y apertura de casos relacionados con todo tipo de crímenes complejos. (Equivalente a Oficial III +1)
OFICIAL III +1	
	Los PO III +1 son aquellos oficiales que se encuentran en el proceso de acceso a Sargento, por ello, se encuentran bajo evaluaciones constantes.
OFICIAL III	
	Los PO III son aquellos que gestionan a los POI y POII

LSPD
NORMATIVA INTERNA

OFICIAL II	
	A partir del POII tendrás la posibilidad de acceder a la gran mayoría de Competencias del departamento.
OFICIAL I	
	A partir del POI eres oficialmente un miembro del Departamento de Policía de Los Santos.
CADETE	
	Los cadetes son aquellas personas que se encuentran durante el periodo de pruebas dentro del Departamento, carecen de privilegios sindicales.

TEMA 2. NORMATIVA INTERNA

Capítulo I. Imagen Corporativa

Dentro de Servicio

La apariencia y comportamiento de los oficiales de la LSPD son un reflejo directo de los valores y la integridad de la institución ante la comunidad. Para garantizar que se mantiene un estándar elevado de profesionalismo, todos los oficiales deberán seguir las siguientes directrices mientras se encuentren de servicio:

- **Uniformidad en el Vestuario:**
 - **Accesorios reglamentarios:** Sólo se permiten los accesorios aprobados por la LSPD, tales como gorra o boina, chaleco antibalas y guantes durante situaciones de intervención. Cualquier accesorio personal visible, como joyas, debe ser discreto y no interferir con la imagen profesional.
- **Pelo y Barba:**
 - **Cabello corto y cuidado:** El cabello debe estar limpio, ordenado y presentable. Se recomienda a los hombres llevar el cabello corto, aunque los estilos más largos son aceptables siempre que mantengan un aspecto profesional.
 - **Barba o bigote:** Los oficiales que opten por llevar barba o bigote deben mantenerlos bien recortados y cuidados. No se aceptarán estilos que



proyecten una imagen descuidada o extravagante. Los aspirantes al cuerpo, así como los cadetes, deberán ir afeitados.

- **Cabello largo en mujeres:** Las oficiales que lleven el pelo largo deben recogerlo de forma profesional, como en un moño o coleta, especialmente en eventos oficiales o intervenciones.
- **Maquillaje y Uñas:**
 - **Maquillaje discreto:** Si se utiliza maquillaje, debe ser sutil y no llamar la atención, manteniendo un estilo natural. Los hombres no están autorizados para usar maquillaje.
 - **Uñas cortas y limpias:** Las uñas deben estar bien cuidadas y, si se usan esmaltes, deben ser de colores neutros o transparentes. Las uñas largas o con colores llamativos no están permitidas.
- **Tatuajes y Piercings**
 - **Tatuajes:** Los tatuajes en zonas visibles como la cara, manos o cuello no están permitidos. Los tatuajes no deben contener imágenes, símbolos o textos ofensivos o contrarios a la ética profesional, incluyendo:
 - **Mensajes de odio:** No se permiten símbolos que promuevan racismo, sexismo, homofobia, xenofobia o cualquier tipo de discriminación.
 - **Ideologías políticas o religiosas:** No se aceptan tatuajes que manifiesten afiliaciones políticas, religiosas o ideológicas.
 - **Contenido violento o inadecuado:** Se prohíben imágenes que promuevan la violencia, el uso de armas o drogas, y comportamientos antisociales.
 - **Humor ofensivo o vulgar:** No se permitirán tatuajes con frases o imágenes de carácter vulgar o sexual.
 - **Grupos subversivos o ilegales:** Tatuajes relacionados con pandillas o actividades ilegales están estrictamente prohibidos.
 - **Piercings:** No se permiten piercings visibles en el rostro o manos mientras se esté en servicio. Las mujeres pueden usar pendientes discretos en las orejas.

Estas normas están diseñadas para proyectar una imagen de autoridad, respeto y profesionalismo. Todo oficial deberá acatar estas directrices para asegurar una interacción adecuada con el público.

Fuera de Servicio

Aun estando fuera de servicio, los oficiales del Departamento de Policía de Los Santos deben evitar comportamientos que puedan comprometer la imagen del Departamento. Las acciones inapropiadas fuera de servicio pueden resultar en sanciones disciplinarias si afectan la percepción pública de la LSPD.

Capítulo II. Equipo y armamento reglamentario

Equipo rutinario

- **Chip motorola T815:** Este chip manda una señal a todos los GPS del Departamento, con el objetivo de tener localizados a todos los agentes del departamento, en ningún momento se puede desactivar el chip.
- **Linterna:** Sirve para iluminar.
- **Chaleco antibalas:** Se pueden dar dos tipos de chalecos, ya sea una placa balística, la más usada, que nos colocamos dentro de la camisa con el objetivo de protegernos ante un disparo, o los chalecos balísticos, usados en situaciones de riesgo.
- **Body-Cam:** Esta cámara es utilizada para la supervisión y vigilancia de los agentes, también es utilizada para guardar grabaciones de determinados casos en los que fuese necesario, nunca podrás desactivar la BodyCam salvo cuando el uniforme no la porte.

Armamento reglamentario

- **Pistola Reglamentaria:** La Glock 18 es un arma de uso reglamentario, acompañado siempre de 6 cargadores (1 En uso y 5 de recambio), siendo un total de 72 balas a nuestra disposición.
- **Taser:** El Taser X26, diseñado con el objetivo de neutralizar sospechosos a través de descargas eléctricas, sin embargo, aunque su objetivo neutralizar puede llegar a ser letal en personas con obesidad, de avanzada edad...
- **Porra:** Se trata de un arma blanca, usada en situaciones donde sea necesario neutralizar a un sospechoso a corta distancia.
- **Escopeta:** Usada en operativos y como arma reglamentaria en DEFCON 4.
- **MP5:** Arma empleada en operativos, además de arma reglamentaria en DEFCON 3.
- **M4:** Arma usada por miembros del SWAT durante operativos, y como arma reglamentaria en DEFCON 2.

Capítulo II. Responsabilidades de un Oficial de Policía

Artículo 1. Siempre y cuando un agente de policía se encuentre bajo una situación de riesgo deberá de salvaguardar la vida de cualquier civil presente en dicha situación.

Artículo 2. Cualquier oficial que haya prometido bajo juramento la protección de la ciudadanía estadounidense tendrá presunción de veracidad ante un juzgado siempre y cuando sea necesario.

Artículo 3. Siempre, bajo cualquier circunstancia se deberá de mantener el respeto mutuo entre departamentos de servicio público, ya sean del estado o de una empresa privada [SAFD, LSSD, FIB...]

Artículo 4. Todo oficial debe respetar los derechos de cualquier persona, independientemente de su género, raza, nacionalidad...

Artículo 5. Toda decisión deberá de pasar por el mando de la malla y el rango más alto de la asignación presente, preguntando en primer lugar al rango más alto de la asignación y en segundo lugar, y si el primero no nos ha sabido responder al mando de la malla.

Artículo 6. Queda totalmente prohibido cometer actos delictivos siendo un miembro del Departamento de Policía de Los Santos, indiferentemente de si se encuentra fuera o dentro de servicio, dicho acto será penado con el despido inmediato del oficial y el traslado directo a la prisión federal de Bolingbroke.

Artículo 7. Todo ciudadano que haya superado los 18 años de edad será considerado como responsable civil, por ello podrá ser detenido y procesado.

Nota: Si por el contrario el sospechoso detenido no supera los 18 años de edad habrá que ponerse en contacto con sus responsables legales, ya que la multa deberá de ser pagada por ellos, sin embargo, los cargos aparecerán en la ficha delictiva del menor.

Artículo 8. Toda persona que solicite su jubilación o abandone de forma voluntaria el Departamento de Policía de Los Santos deberá de firmar un contrato de confidencialidad, considerándose como un delito de corrupción a cualquiera que rompa dicho contrato de confidencialidad.



Artículo 9. Toda persona que acceda al Departamento de Policía de Los Santos jura respetar a la constitución de Los Estados Unidos de América, respetando en todo momento cualquier norma que aparezca en el presente manual.

Artículo 10. Queda totalmente prohibido dejar abandonado en una situación de peligro a un compañero del Departamento de Policía de Los Santos, siendo penado como corrupción de forma inmediata.

Artículo 11. Todo oficial está obligado al correcto uso de su autoridad ante un ciudadano.

Artículo 12. Igualmente queda totalmente prohibido ignorar la solicitud de socorro de un civil, por ello los oficiales están obligados a atender cualquier tipo de aviso del 911, siempre y cuando hayan efectivos suficientes para atenderlo.

Artículo 13. Todo oficial al firmar el contrato está obligado a que su salud mental se encuentre en todo momento de forma óptima.

Por ello Asuntos Internos lo ve necesario podrá obligar a cualquier Oficial de Policía a realizar una prueba psiquiátrica para determinar el estado de su salud mental.

Artículo 14. En el caso de que un Oficial se encuentre bajo una investigación de Asuntos Internos y debido a que ha jurado proteger y servir a los Estados Unidos de América estará obligado a aceptar los siguientes puntos.

- No tiene derecho a guardar silencio, todo lo que diga podrá y será usado en su contra ante un tribunal estatal de justicia.
- Si se niega a responder cualquiera de las preguntas realizadas por los investigadores será despedido de forma inmediata.
- No podrá ejercer como policía hasta que la investigación haya concluido y la resolución del caso sea inocente.

Artículo 15. Queda totalmente prohibido almacenar de manera personal cualquier objeto incautado durante una detención, estos deberán de estar clasificados y archivados en el correspondiente apartado en comisaría.

Artículo 16. Queda totalmente prohibido dejar abandonada una patrulla, a no ser que haya sido por una razón de fuerza mayor, siempre deberemos de asegurarnos de incautar o estacionar el patrulla en una comisaría.

Artículo 17. Todos los oficiales tienen derecho de preservar su información personal (Nombre, apellidos, números de teléfono, edad...).

Sin embargo siempre que un civil lo solicite deberán de entregar el número de placa.

Artículo 18. Cualquier oficial tiene la potestad de solicitar la documentación a cualquier civil sin razones aparentes, si este se niega a entregarla podrá detenerle por desacato a la autoridad.

En el caso de no llevarla encima deberá de ser trasladado a comisaría para su identificación, tras haber sido identificado el oficial deberá de trasladar a la ubicación original al civil en cuestión

Artículo 19. Toda persona ajena al cuerpo de la LSPD tiene prohibido acceder a las instalaciones de policía de cualquiera de las comisarías.

Únicamente podrán acceder aquellos que tengan razones suficientes para y con la presencia de un oficial de policía.

Artículo 20. El estado de San Andreas garantiza la seguridad a todo aquel colaborador que se encuentre en un estado de peligro o inseguridad.

Artículo 21. La información de todos los oficiales de la LSPD es confidencial, no podrá ser filtrada y quien rompa dicha norma será expulsado por corrupción con efecto inmediato.

Artículo 22. Queda totalmente prohibido el uso de vacíos legales dentro de la normativa y manual de procedimientos, siendo pues motivo de expulsión inmediata.